



Tema 4

LA ASAMBLEA CELEBRANTE

Documento 2



Los ministerios y la comunidad cristiana

J.ALDAZÁBAL, “Comunidad y Ministerios”, en
Ministerios al servicio de la comunidad celebrante,
(Dossiers CPL I I0), CPL, Barcelona 2006, pp. 11-26.



Instituto Teológico “San Fulgencio” (Murcia)
Ciclo Institucional
Asignatura 21407. **Liturgia y sacramentología fundamental** (6 crs).
Profesor: Dr. Ramón Navarro Gómez

web: www.rnavarro.info
e-mail: rnavarrogomez@me.com

1. COMUNIDAD Y MINISTERIOS

Existe una abundante literatura sobre la identidad y las funciones de los diversos ministerios dentro de la comunidad, tanto los ordenados como los que no lo son, a partir ya de los que aparecen en el Nuevo Testamento. Una literatura que abarca los aspectos bíblicos, históricos, teológicos y pastorales.

Aunque no nos vamos a detener aquí en la teología de la asamblea eclesial reunida para celebrar la oración o los sacramentos, ni tampoco sobre la teología del ministerio, empezaremos por una breve visión de la comunidad que celebra, dentro de la cual, y para la cual actúan los ministerios.

Para seguir hablando, después, de las características comunes a todos los ministerios en general, antes de tratar de cada uno de ellos en particular.

Toda la comunidad celebra

El sujeto primordial o integral de la celebración litúrgica es la comunidad, el pueblo sacerdotal. Es ella la que celebra, ayudada por los diversos ministerios, sobre todo por el presidente que actúa "in persona Christi".¹

Esta afirmación, basada en la eclesiología y en la teología del sacerdocio bautismal que puso de relieve el Concilio (cf. SC 14. 26; LG 10s.), ha

*ya el cual es
hay asamblea*

¹ Cf. J. ALDAZÁBAL, *¿Quién celebra? El sujeto de la celebración cristiana*: Phase 266-267(2005)125-148; VARIOS, *La comunidad celebrante: sus intervenciones en la Eucaristía* (Dossier CPL 39) CPL, Barcelona 1989, 104 págs.; A. G. MARTIMORT, *La asamblea litúrgica* (Cuad Phase 107) CPL, Barcelona 2000, 78 págs.; VARIOS, *La asamblea litúrgica y su presidencia* (Dossier CPL 69) CPL, Barcelona 1996, 128 págs.

sido recogida y expresada repetidamente por *el Misal Romano*, en su introducción:

“Se trata nada menos que del pueblo de Dios, adquirido por la Sangre de Cristo, congregado por el Señor, que lo alimenta con su palabra; pueblo que ha recibido el llamamiento de presentar a Dios todas la peticiones de la familia humana; pueblo que, en Cristo, da gracias por el misterio de la salvación, ofreciendo su sacrificio; pueblo finalmente que por la comunión con su Cuerpo y Sangre se consolida en la unidad” (IGMR 5).

“La celebración de la Misa, como acción de Cristo y del pueblo de Dios ordenado jerárquicamente...” (IGMR 16).

“...la consciente, activa y total participación de los fieles... que es la que la Iglesia desea, la que reclama su misma naturaleza y a la que tiene derecho y deber, por fuerza de su bautismo, el pueblo cristiano” (IGMR 18).

“En la Misa o Cena del Señor, el pueblo de Dios es congregado, bajo la presidencia del sacerdote, que actúa en la persona de Cristo, para celebrar el memorial del Señor o sacrificio eucarístico” (IGMR 27).

“La celebración eucarística es acción de Cristo y de la Iglesia, es decir, un pueblo santo congregado y ordenado bajo la dirección del Obispo” (IGMR 91).

“En la celebración de la Misa, los fieles forman la nación santa, el pueblo adquirido por Dios, el sacerdocio real, para dar gracias a Dios y ofrecer no sólo por manos del sacerdote, sino juntamente con él, la víctima inmaculada, y aprender a ofrecerse a sí mismos” (IGMR 95).

Naturalmente, no sólo “los fieles” forman la nación santa, sino también el presidente y los varios ministros que ayudan a los fieles a celebrar. Porque ellos son –deben ser– los primeros creyentes y oyentes y celebrantes.

Cuando se afirma que el edificio mismo de la Iglesia “se haga de tal manera que sea como una imagen de la asamblea reunida”, la motivación que se aduce es que

“el pueblo de Dios, que se congrega para la Misa, lleva en sí una coherente y jerárquica ordenación, que se expresa en la diversidad de ministerios y de acción, mientras se desarrollan las diversas partes de la celebración” (IGMR 294).

riqueza

También el *Catecismo de la Iglesia Católica* insiste en esta perspectiva, al hablar de la comunidad que se reúne para la celebración litúrgica:

“Es toda la comunidad, el Cuerpo de Cristo unido a su Cabeza, quien celebra” (CCE 1140).

“La asamblea que celebra es la comunidad de los bautizados... Este sacerdocio común es el de Cristo, único Sacerdote, participado por todos sus miembros” (CCE 1141).

“En la celebración de los sacramentos, toda la asamblea es liturgo, cada cual según su función” (CCE 1144).

Decir que “toda la comunidad celebra” no equivale a decir que todos presiden, o que todos realizan todos los ministerios. Pero sí que todos se reúnen formando una Iglesia en pequeño, que todos escuchan y acogen la Palabra, que todos dan gracias, ofrecen, invocan, oran, cantan, participan de la gracia sacramental...

En la celebración, hay momentos en que toda la comunidad interviene activamente. La introducción al Misal enumera, sobre todo, las aclamaciones, las respuestas a los saludos y oraciones del presidente, el acto penitencial, la profesión de fe, la oración de los fieles y el Padrenuestro (cf. IGMR 34-37). *participa - ción ext-*

Pero, sobre todo, la comunidad entera participa orando, escuchando la Palabra, dando gracias y ofreciendo junto con el sacerdote, y comulgando con el Cuerpo y Sangre de Cristo. *p. interne*

Ministerios para la comunidad

Dentro de esa comunidad, toda ella celebrante, hay diversos ministros, algunos ordenados y otros laicos, que la ayudan a celebrar. Todos ellos, además de celebrantes, se sienten corresponsables y pueden recibir el encargo de realizar diversos servicios para bien de todos:

“No rehúsen los fieles servir al pueblo de Dios con gozo, cuando se les pida que desempeñen en la celebración algún determinado ministerio” (IGMR 97).

No vamos aquí a detenernos en la teología del ministro dentro de la comunidad. Ni tampoco en su historia, a partir del Nuevo Testamento. Nuestro punto de vista va a ser el papel de estos ministerios dentro de la celebración litúrgica.²

La introducción al Misal, al hablar de la misa de la comunidad, sobre todo la dominical, pide que “tenga lugar esta celebración con canto y con el número adecuado de ministros” (IGMR 115), enumerando estos posibles ministerios dentro de la celebración eucarística, como el diácono, y además “un acólito, un lector y un cantor: pero el rito prevé la posibilidad de un número mayor de ministros” (IGMR 116).

La existencia y la diversidad de estos ministerios está justificada por un motivo litúrgico y por un motivo teológico.

MOTIVO LITÚRGICO

Si toda la comunidad es invitada a celebrar la Eucaristía, es conveniente que diversos ministros hagan esto posible proclamando bien la Palabra, aplicándola a la vida en la homilía, animando el canto y la oración común, elevando a Dios en nombre de todos la plegaria eucarística, distribuyendo el Cuerpo y la Sangre del Señor y, sobre todo, por parte del presidente, representando visiblemente en la comunidad la presencia siempre real y activa del Resucitado.

MOTIVO TEOLÓGICO

Pero además hay un motivo teológico: la estructuración jerárquica de la Iglesia y de la comunidad celebrante. La comunidad reunida debe ser una imagen significativa de la identidad de la Iglesia misma: *siguo*

“La celebración eucarística es acción de Cristo y de la Iglesia, es decir, un pueblo santo congregado y ordenado bajo la dirección del Obispo. Por eso, pertenece a todo el Cuerpo de la Iglesia, influye en él y lo manifiesta. Pero afecta a cada uno de sus miembros según la diversidad de órdenes, funciones y actual participación. De este modo, el pueblo cristiano, linaje escogido, sacerdocio real, nación santa, pueblo adquirido, manifiesta su coherencia y jerárquica ordenación. Todos, por tanto, ministros ordenados o fieles laicos, al desempeñar su ministerio u oficio, harán todo y sólo aquello que les corresponde” (IGMR 91).

2 Cf. D. BOROBIO, *Los ministerios en la comunidad* (Biblioteca Litúrgica 10) CPL, Barcelona 1999, 372 págs.; ID., *Ministerios al servicio de la comunidad. Ministerialidad-ecclesialidad*: Phase 266-267(2005)149-167; VARIOS, *I ministeri nella Chiesa*: Riv Lit 5(1976)579-689.

Ámbitos del ministerio en la Iglesia

En la vida de la Iglesia, se suelen distinguir tres campos, correspondientes a la misión que tuvo Cristo y que encomendó a sus seguidores: el “munus docendi” –predicación de la Palabra, evangelización, catequesis–; el “munus sanctificandi” –la celebración sacramental, la oración comunitaria–; y el “munus regendi”, el encargo de gobernar la comunidad y de conducir este mundo hacia una sociedad más justa.

Palabra, culto y comunión. Pero algunos –entre nosotros, sobre todo D. Borobio en sus publicaciones– suelen subdividir el “munus regendi” en dos ámbitos: la comunión fraterna y la dirección de la comunidad.

Por tanto, podemos hablar de los ministerios en la Iglesia refiriéndonos a cuatro ámbitos o áreas.

En torno a la Palabra (= *martyría*), que abarca la evangelización, la catequesis y, dentro de la celebración, la lectura y explicación de la Palabra de Dios.

En torno al culto (= *leitourgía*), con todos los servicios que funcionan dentro de las celebraciones litúrgicas, sobre todo sacramentales, y además los encargados de preparar las primeras comuniones, las confirmaciones, el matrimonio...

En torno a la caridad (= *diakonía*), con el cuidado de los enfermos, la beneficencia, los grupos de niños o jóvenes, los servicios sociales por la justicia.

En torno a la dirección (= *koinonía*), con la responsabilidad interna de las comunidades, o de su economía o animación de comunidades de base.

Aquí nos vamos a limitar a los ministerios propiamente litúrgicos.

Diversas clases de ministerios litúrgicos

Como hemos dicho, dentro de una comunidad, toda ella partícipe de la misión de Cristo, y toda ella ministerial, los fieles reciben en el Bautismo y la Confirmación no sólo la capacidad de participar en la celebración, sino también la de aportar, si se les encomiendan, diversos servicios para bien de la comunidad.

Estos ministerios, según el grado de su sacramentalidad, oficialidad y estabilidad, los podemos dividir en diversas categorías.

Los ministerios “ordenados”

En la comunidad cristiana hay ministros *ordenados* (diácono, presbítero, obispo), que por medio del sacramento del Orden han sido configurados con Cristo Pastor y Maestro.³

La introducción al Misal, antes de hablar del sacerdocio común, bautismal, de los fieles (cf. IGMR 5), subraya la importancia de “la naturaleza del sacerdocio ministerial” (IGMR 4). Y más tarde dedica unos números a describir los “oficios del Orden sagrado”, el obispo, el presbítero y el diácono (IGMR 92-94).

Ministerios “instituidos”

Hay otros ministerios *instituidos*. Es ésta una terminología muy antigua en la Iglesia. Ya la encontramos en la “Tradición Apostólica” del siglo III, en la que se dice, por ejemplo, que los lectores, viudas y otros ministerios no reciben la imposición de manos, como los ministerios ordenados, sino la “institución”.

Ahora han vuelto a la actualidad, porque Pablo VI, en 1972 (*motu proprio Ministeria Quaedam*), suprimió la tonsura, las “órdenes menores” y el subdiaconado, pero dejó dos ministerios “instituidos”, el lectorado y el acolitado, al servicio de la Palabra y del Altar.⁴

3 Además de las obras citadas de D. Borobio, cf. VARIOS, *Teología del ministerio* (Cuad Phase 18) CPL, Barcelona 1990, 72 págs.; J. FONTBONA, *Ministerio de comunión* (Biblioteca Litúrgica 11) CPL, Barcelona 1999, 144 págs.

4 PABLO VI, *Motu proprio “Ministeria Quaedam” sobre la reforma de las órdenes menores*: Phase 72(1972)529-534, Ench. 3572-3588. Los comentarios de C. BRAGA, *Ministeria quaedam*: *Ephem Liturg* (1973)191-214; J. MANZANARES, *Los nuevos ministerios del lector y acólito*: *Rev Esp Der Can* (1973)361-384; W. RUSPI, *I ministeri istituiti nella interpretazione di alcune Chiese locali*: *Riv Lit* 5(1976)629-640.

La particularidad del decreto de Pablo VI fue que estos ministerios no introducen a una persona en el estamento del clero, sino que siguen perteneciendo al pueblo fiel, como laicos. O sea, no se confieren sólo a los que aspiran a los ministerios ordenados, sino que son ministerios de laicos. Eso sí, él determinó que sólo se conferían a hombres, y apelaba para ello a la “venerable tradición de la Iglesia” (n. 7).

Lo que ha pasado es que en casi todas partes estos dos ministerios sólo se confieren a los que luego van a seguir el camino del diaconado.

Los ministerios instituidos los imparte el Obispo, o también el Superior Mayor de las congregaciones clericales. La “institución” les da una mayor oficialidad, estabilidad, compromiso ante la comunidad y, además, la gracia de un rito sacramental.

Respecto a estos ministerios “instituidos”, Pablo VI dejó abierta la posibilidad de que las Conferencias Episcopales, si así lo creen conveniente para sus regiones, pidan a la Santa Sede la creación de otros, además de los dos comunes a toda la Iglesia de Occidente, dándoles, por tanto, también a ellos estabilidad y oficialidad con un rito sacramental.

Los ámbitos en que se podría pensar esta institucionalización de ministros, serían muchos: laicos (sobre todo religiosos y religiosas) que bautizan, preparan y acompañan a los que van a recibir los sacramentos, bendicen matrimonios, predicán, presiden celebraciones dominicales en ausencia de presbítero, oran por los difuntos; exorcistas; catequistas que a la vez son nombrados a veces responsables de una comunidad; los “asistentes o referentes pastorales”; educadores cristianos; animadores de comunidades de base; los que se cuidan de la asistencia a los marginados, enfermos y ancianos; los que se encargan de la economía y la comunicación de bienes dentro de las comunidades...

No parece que haya tenido mucho eco esta posible ampliación de ministerios “instituidos”. Tal vez se piense que es institución que no añade gran cosa a la imagen eclesial de los mismos. Algunos pueden tener dudas de si hace falta que haya un rito sacramental para esta designación donde ya funcionan los ministerios de hecho y, además, sin distinción entre hombres y mujeres. En España, prácticamente, no conocemos ministerios instituidos

en laicos. En 1975 los Obispos determinaron que sólo se confirieran a los aspirantes a la ordenación.⁵

Ministerios reconocidos

Hay ministerios no instituidos, pero que de alguna manera tienen carácter oficial, y más o menos permanente: son los que se pueden llamar *reconocidos*. Son servicios confiados o encomendados a laicos, ocasionalmente o con una estabilidad más o menos oficial.

Es el caso de los que han sido propuestos por los responsables de la comunidad y han recibido del Obispo el nombramiento de ministros extraordinarios de la distribución de la Eucaristía. O los que dirigen las ADAP, las asambleas o celebraciones dominicales en ausencia de presbítero. O los “animadores laicos de comunidades de base”, o los “asistentes o referentes pastorales” de una comunidad, o los “delegados de la Palabra”, o los “catequistas itinerantes”...

Ministerios “de hecho”

Los más numerosos de los ministerios ejercidos por fieles laicos en la liturgia son aquellos que *de hecho* proclaman las lecturas, animan el canto y la oración, dicen las moniciones o asumen el servicio en torno al altar como acólitos. Vienen a ser una especie de sustitución o de prolongación de lo que, en principio, harían los diáconos o los ministros instituidos oficialmente como lectores y acólitos.

Para los ministros “de hecho” o los “reconocidos”, no hay distinción entre hombre y mujer, mientras que los ministerios “ordenados” y los “instituidos” sólo se pueden encomendar a varones.

Todos estos ministerios dan una nueva imagen de Iglesia, menos clerical, más corresponsable, más coherente con la eclesiología conciliar.

5 Cf. Ecclesia 35, n. 1728, febrero 1975.

Ajustando la terminología

A partir del Vaticano II, se ha hablado mucho de “ministerios laicales” y existe la intuición de que el de los ministerios confiados a laicos es un camino bueno para la vida de las comunidades, camino que de hecho se está recorriendo exitosamente.

Pero respecto a la terminología, ha habido una evolución:

a) En muchos documentos eclesiales se llama claramente “ministerio” al servicio que algunos laicos realizan en la liturgia, aunque sea en sentido diferente que el de los ordenados. Todos, por el bautismo, y algunos, además, por el sacramento del orden, participan de la misión de Cristo:

“... la función ministerial (“munus ministeriale”) de la música sacra en el servicio divino” (SC 112),

“... los pastores saben reconocer los servicios y carismas (de los laicos) (“ministraciones et charismata”)” (LG 30),

“son necesarios varios ministerios (“varia ministeria”)... entre estos se encuentran las funciones (“munera”) de los sacerdotes, de los diáconos y catequistas y la Acción Católica. Además, religiosos y religiosas prestan un servicio (“officium”) indispensable...” (AG 15; cf. 19),

“donde lo aconseje la necesidad de la Iglesia y no haya ministros, pueden también los laicos, aunque no sean lectores ni acólitos (instituidos), suplirles en algunas de sus funciones (“officia”), es decir, ejercitar el ministerio de la palabra (“ministerium verbi”), presidir las oraciones litúrgicas, administrar el bautismo y dar la sagrada Comunión...” (CIC 230,3).

Como se ha dicho, Pablo VI estableció dos “ministerios” comunes a toda la Iglesia: el lectorado y el acolitado, que pueden ser confiados a seculares (eso sí, son ministerios “instituidos” y no “ordenados”). Y, además, abre la puerta para que las Conferencias Episcopales pidan la institución de otros ministerios, como, por ejemplo, el de ostiario, exorcista, catequista y otros.

Pablo VI, en su exhortación apostólica *Evangelii Nuntiandi* (1975), dedica un número a los “ministerios diversificados” (n. 73), en que junto a los “ministerios con orden sagrada” se detiene ampliamente en los “ministerios sin orden sagrada”; “tales ministerios son nuevos en apariencia, pero están muy vinculados a experiencias vividas por la Iglesia a lo largo de su existencia”,

y nombra los ámbitos de la catequesis, el servicio a la Palabra de Dios, la asistencia a los necesitados, responsables de pequeñas comunidades o de movimientos apostólicos...

El *Catecismo* habla también de estos “ministerios” de los laicos:

“En orden a ejercer las funciones del sacerdocio común de los fieles existen también otros ministerios particulares, no consagrados por el sacramento del Orden, y cuyas funciones son determinadas por los obispos según las tradiciones litúrgicas y las necesidades pastorales. Los acólitos, lectores, comentadores y los que pertenecen a la schola cantorum desempeñan un auténtico ministerio litúrgico (SC 29)” (CCE 1143).

El *Misal* afirma que ejercen “un oficio litúrgico” (“munus liturgicum exercent”) diversas clases de personas: el sacristán, el comentarista, los encargados de la acogida, etc. (IGMR 105)...

b) Pero, últimamente, se ha pensado que habría que ajustar más la terminología en relación con estos servicios referidos a los laicos y no llamar “ministerio” a cualquier servicio a favor de la comunidad.⁶

De alguna manera sí se puede hablar de “ministerio” en todos los casos, como especificación de la “diakonía” o “ministerium” inicial, pero algunos piensan que tal vez es mejor distinguir el ministerio ordenado del no ordenado, para evitar malentendidos.

Cuando hablamos de “ministerios laicales”, el nombre de “ministerio” lo empleamos en los diversos casos, no en un sentido unívoco, sino análogo. No es de la misma densidad significativa ni de la misma identidad sacramental el ministerio de un presidente que actúa en nombre de Cristo al frente de una comunidad que el de un lector o el del sacristán, aunque todos tienen algo en común, que participan de la misión santificadora de Cristo y que ayudan a la asamblea cristiana a que celebre lo mejor posible.

Esta duda terminológica se vio ya expresada en el Sínodo de 1987 y tuvo también eco en la “Christifideles Laici” de Juan Pablo II (n. 23).

6 Cf. P. TENA, *Los ministerios confiados a los laicos*, en “Los laicos y la liturgia” (Cuad Phase 13) 5-32.

Pero, sobre todo, se ha comentado ampliamente en la Instrucción de 1997 sobre la colaboración de los fieles laicos en el ministerio de los sacerdotes,⁷ que mantiene un cierto tono restrictivo respecto a estos ministerios confiados a laicos, para que no se dé la “clericalización” que se observa en algunos lugares. Se afirma la “necesidad de una terminología apropiada”. Por ejemplo, no quiere llamar “corresponsabilidad”, sino “colaboración”, a la aportación de los laicos.

Ahora se tiende a revisar el texto de “Ministeria Quaedam”, a reservar el nombre de “ministerio” al de los ordenados, mientras que para los demás se prefiere el término de “servicio” u “oficio” (en latín: “servitium”, “munus”, “officium”, más que “ministerium”).

Cuando un laico o laica es encargado de dirigir las celebraciones dominicales de la comunidad cuando falta el presbítero, se tiende a no emplear el verbo “presidir”, sino “dirigir” o “moderar”; y no de “homilía”, sino de comentario”.

Es evidente que, cuando hablamos de “ministerio”, no lo aplicamos en el mismo sentido a un cantor que al presidente de la celebración. Tal vez sería mejor hablar de “ministerios confiados a laicos”.

Rasgos comunes de los buenos ministros

Antes de comentar en los capítulos siguientes las características y actuaciones de cada uno de los ministerios, será útil resumir algunas claves comunes para una buena realización de los mismos.

a) Ante todo, los que actúan como ministros en la celebración deben ser *personas de fe*. No basta que estén dotadas para ejercer su servicio, sino que se les vea que creen en lo que leen, en lo que cantan, y que aman lo que están celebrando.

Difícilmente pueden ser animadores de los demás, si no están ellos mismos animados, imbuidos de fe. Difícilmente serán maestros, si antes no son discípulos y oyentes atentos de la Palabra.

7 Texto y comentario en Phase 224 (1998)95-178.

b) Lo primero y más noble que hacen los ministros es su *participación en la celebración litúrgica*.

Están dentro de la comunidad y ellos deben ser los primeros celebrantes. Lo que se celebra les afecta en primer lugar a ellos. Empezando por el presidente y siguiendo por los músicos, acólitos y demás ministros, no deben estar ocupados mirando sus papeles, pasando hojas, dando encargos, preparando lo que viene después: todo eso debe estar ya preparado. Ellos, como los demás, y con mayor motivo que los demás, celebran cuando escuchan atentamente la Palabra, hacen suyo el Gloria y el Padrenuestro, oran y cantan, comulgan.

Y, además, ejercen a su debido tiempo el ministerio que se les encomienda.

No es lo mismo la participación que las intervenciones ministeriales, aunque también éstas hay que cuidarlas.

Todos están invitados a celebrar y participar. Pero no todos en todo momento están interviniendo. Uno está proclamando la lectura, por ejemplo, y todos los demás escuchan. Todos participan y celebran la Palabra. Aunque en este momento uno solo esté “actuando”. Lo mismo puede decirse del ministerio de la homilía o la proclamación de la Plegaria Eucarística. También se participa, y activamente, escuchando y mirando, rezando y cantando en los momentos oportunos (cf. IGMR 96).

c) Todo ministerio en la comunidad, desde el del presidente hasta el del último monaguillo, se entiende como *servicio* y no como un privilegio de poder.

Los ministros no son protagonistas sino servidores. El suyo es un “carisma” para bien de los demás. No son más cristianos que los demás, tampoco los ordenados. El Misal (IGMR 93) le recuerda al presidente que su actitud fundamental es la de servicio. Esto se tendría que notar también en los laicos que intervienen, por ejemplo, como monitores o directores de canto. No son “dueños”, sino “servidores”. El tono de su voz, su porte, su actitud, tendrían que poner de manifiesto claramente su amor a lo que hacen, su entrega a la comunidad, su deseo de ayudar, a la vez que ellos mismos expresan y profundizan su fe. La finalidad de todo ministerio es siempre servir, ayudar a la comunidad para que celebre bien.

Ministro significa, precisamente, “servidor”. Así, todos, los ordenados y los laicos, cada uno desde su identidad y en su oficio, imitan a Cristo, el Siervo, el que dijo que no había venido a ser servido, sino a servir. Unos y otros son sus signos sacramentales en la comunidad y para la comunidad, aunque no con el mismo grado de significatividad sacramental.

d) Los ministerios deben ejercerse con *coordinación* entre ellos.

Debe existir una buena articulación entre los varios servicios que se realizan en la comunidad. El encargado de la música no se puede desentender del monitor, y los dos no pueden actuar independientemente del que preside la celebración. Una de las cualidades de todo buen ministro es su capacidad de trabajar en equipo.

Coordinación significa también que cada uno hace lo que le toca, y no invade el terreno de otros: “cada uno hace todo y sólo aquello que le corresponde por la naturaleza de la acción y las normas litúrgicas” (SC 28), o, como dice el Misal, “todos, ministros ordenados o fieles laicos, al desempeñar su ministerio u oficio, harán todo y sólo aquello que les corresponde” (IGMR 91), “ejerza cada uno su propio oficio, según el Orden o ministerio recibido” (IGMR 114).

e) Los ministerios, a ser posible, deben *distribuirse entre varios* y no acumularse en una misma persona, si hay un número suficiente de ministros posibles.

Por ejemplo, es bueno que haya varias personas que proclamen las lecturas; que el salmo responsorial lo realice el salmista, y no el mismo que ha hecho la lectura. Un reparto más variado da mejor idea de la comunidad, si es que se va a poder hacer con un mínimo de dignidad. Hay otros ministerios que sí puede ejercer una misma persona a lo largo de la celebración: por ejemplo, las varias intervenciones del monitor o la dirección del canto.

El Misal da esta consigna cuando dice que “si están presentes varios que pueden ejercer un mismo ministerio, nada impide el que se distribuyan entre sí las diversas partes del mismo” (IGMR 109).

El que tiene el peligro de acaparar todos los ministerios, como sucedía antes

de la reforma actual, es el sacerdote. A veces es más cómodo eso que el ir buscando y formando lectores, cantores, salmistas... Pero la imagen de Iglesia que se da es muy distinta.

La colaboración que se pide entre los ministerios no quiere decir que desdibuje la identidad de unos y otros.

Recuerdo haber oído a Mons. Carlos Amigo, arzobispo de Sevilla, ahora cardenal, una comparación que me pareció muy acertada. Los laicos y los ordenados deberían actuar en la vida eclesial –y, por tanto, también en la celebración litúrgica– como una “macedonia” de fruta, y no como un “batido”. En la macedonia, cada fruta mantiene su color y su sabor. En el batido, las frutas han perdido sus características, aunque se noten en el gusto del conjunto.

f) Todo ministro se supone que tiene un buen conocimiento de su intervención, y por tanto requiere una *preparación*.

Preparación técnica, ante todo: un lector debe saber leer, con buena dicción y fraseo; un cantor debe saber cantar, comunicando con su voz el espíritu de un salmo; un organista debe saber acompañar sin ahogar, ayudando al canto del solista o de la comunidad; un ministro de la comunión debe conocer bien el modo más digno de ejercer su ministerio, también cuando la lleva a los enfermos.

Si los ministros no están capacitados y preparados, mal pueden ayudar a la comunidad. Un mal organista no puede ayudar a que la comunidad cante bien. Un lector poco preparado mal puede transmitir a la comunidad la Palabra de Dios en toda su fuerza...

Pero además los ministros necesitan una progresiva *formación litúrgica*: conociendo las características de cada tiempo litúrgico y de cada momento de la celebración.

A los ministros, sobre todo laicos, para que puedan llevar a cabo con eficacia su servicio a la comunidad, debe dárseles oportunidad de una formación técnica (los músicos, los lectores) y también bíblica y litúrgica, con asistencia a oportunos cursillos. No basta la buena voluntad, que muchas veces es admirable. Todos los ministerios, además de la competencia oportuna, piden ser hechos desde una sensibilidad litúrgica. Un director de canto debe

conocer las características de cada tiempo litúrgico y el papel de los cantos en cada momento de la celebración. Un sacristán debe conocer qué libros “tocan” en cada ocasión, según los tiempos y las fiestas.

Afortunadamente son cada vez más numerosos los laicos y laicas bien formados teológicamente. Y asimismo son numerosas las diócesis o zonas pastorales que han creado escuelas de diverso género para la formación de estas personas.⁸

g) Finalmente, los ministros que ayudan a la comunidad deben ir mejorando poco a poco en sus *condiciones humanas*.

Además de estar llenos de Dios y tener las cualidades técnicas necesarias, deben ser “humanos”: sentido de responsabilidad, puntualidad, equilibrio afectivo, tolerancia.

El sacerdote que absuelve en la confesión, sea misericordioso fuera. El catequista que transmite la Buena Noticia infunda esperanza en la vida. El músico que ensaya aleluyas sea una persona con la que todos se encuentran bien. El sacristán que atiende a la gente en la sacristía sea una persona a la que no se le agote fácilmente la paciencia y las buenas maneras. El que anima el canto de la comunidad no muestre su disgusto si algo ha salido menos bien, como si le hubieran hecho una ofensa a él...

Todos tendrían que aparecer como signos de Cristo Buen Pastor, cercano, sembrador de esperanza.

h) ¿Qué *vestiduras* deben llevar los ministros en la celebración?

Los ministros ordenados tienen sus vestiduras propias, a partir del alba como vestido común. En el Misal se motiva y se regula el uso de los vestidos para cada caso (IGMR 335-347).

Cuando los ministerios los ejercen los laicos, y son ministerios prolongados

⁸ Un buen esquema de formación para estos ministros –y para los fieles en general– lo ofrece el Catecismo de la Iglesia Católica, de 1992. Cf. también el que incluye el Directorio sobre “El equipo de animación litúrgica”, en su 1ª edición de 1989, en pp. 57-227. Y varias publicaciones muy sencillas del CPL: J. ALDAZÁBAL, *La Eucaristía. Siete catequesis*” (Celebrar 67) 52 págs.; VARIOS, *La Misa dominical, paso a paso* (Dossier CPL 16) 108 págs.

(no sólo una lectura, por ejemplo), hay motivos para pensar que también sería conveniente que se revistan de alba. Eso subrayaría el carácter sagrado de lo que están haciendo y a ellos mismos les recordaría el carácter de ministros de la comunidad y no meramente de personas particulares que actúan.

Por ejemplo, los monaguillos, que están permanentemente en el espacio del altar, tradicionalmente han ejercido su ministerio revestidos, según un estilo más o menos litúrgico.

El que un lector o monitor o director de canto no se revista con un vestido litúrgico especial, sino que vaya vestido dignamente de laico, pone de relieve su dignidad de fiel cristiano y puede evitar el peligro de que se “cleralice” excesivamente, sino que muestre claramente que los que ejercen estos ministerios son y permanecen “laicos”.

El Misal deja la decisión a los obispos:

“Los acólitos, lectores y los otros ministros laicos pueden vestir alba u otra vestidura legítimamente aprobada por la Conferencia de los obispos en cada región” (IGMR 339).

En España, en el Directorio sobre el acólito y el ministro extraordinario de la comunión (1985), se deja libertad sobre este aspecto, con un criterio que se puede aplicar a otros ministerios: “pueden llevar alba o túnica blanca o la vestidura adaptada a su edad” (n. 15).
